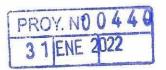
UGEL HUARMACA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Nº 00440

-2022

HUARMACA.

3 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial de la contratación docente;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial de la concurso públicas en las instituciones educativas públicas no cubiertas por la concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de materia educativa; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de hal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Decreto Supremo N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el prodificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

GARCIA BANCES, JOSE HEBER APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 17577702 DOC. DE IDENTIDAD

MASCULINO SEXO

6/01/1969 FECHA DE NACIMIENTO

A.F.P. PROFUTURO REGIMEN PENSIONARIO

552071JGBCC5 CUSSPP

1/07/1999 FECHA DE AFILIACION

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÍTULO Y/O GRADO

HISTORIA Y GEOGRAFÍA **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA:

Secundaria NIVEL Y/O MODALIDAD

15489 - MINAS DE TRIGAL INSTITUCION EDUCATIVA

20EV01710163 CÓDIGO DE PLAZA

PROFESOR CARGO

OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP MOTIVO DE LA VACANTE

20 HRS CIENCIAS SOCIALES, 6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CARGA HORARIA

CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS

ATENCION A PADRES , 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 13 1196-2022 N° DE EXPEDIENTE

INFORME N° 004-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE REFERENCIA

CONTRATO DOCENTE

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

CONTRATACION POR RESULTADOS FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. EDI MIO SUYON DE LA UNIDAD DÉ GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL MIMC/D.ADM CDAM/D.UPDI JHAV/J.RR.HH rpca.nexus